



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email:cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-046-2016-01201-00
Incidente regulación de perjuicios

CÓRRASE traslado² a la parte demandante **JULIO CESAR BELTRÁN ROZO**, por el término de **TRES (3) DÍAS**, del presente **INCIDENTE³ DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS** [ART. 283 C.G.P.] propuesto por el incidentante **JORGE ENRIQUE ZAMORA PRECIADO** a través de su apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-3)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28bec0d81cc06e476059700795f32579a36ddc29e4d189dff646f1e966d78a26

Documento generado en 18/01/2022 08:11:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 002 de 19 de enero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² Inciso 3 Art. 129 del C.G.P.

³ 001IncidentedePerjuicios – Carp. Incidentes de Perjuicios.